

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **JUNTA GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/JG/07/2014**

**Por el que se aprueba la propuesta de Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014, del Servicio Electoral Profesional, que incluye las Cédulas de Evaluación respectivas y su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.**

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha veintiocho de junio de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/25/2010, el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de México, que se encuentra elaborado con base en la descripción contenida en el Manual de Organización como en el Catálogo de Cargos y Puestos vigente del propio Instituto, que incluye el análisis de puestos para fines de reclutamiento y selección, en el que se detallan las características y funciones de los puestos del Servicio Electoral Profesional, que actualmente se integra con 49 puestos conforme al referido Catálogo, distribuidos en las Direcciones de Organización, de Capacitación y de Partidos Políticos, cuyos ocupantes recibieron su nombramiento titular el veintitrés de julio del año dos mil diez.
2. Que en sesión extraordinaria de fecha catorce de febrero del presente año, la Comisión del Servicio Electoral Profesional analizó, discutió y aprobó los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014, que incluyen las Cédulas de Evaluación respectivas, que le fueron presentados por la Dirección del Servicio Electoral Profesional y ordenó fueran remitidos a esta Junta General.
3. Que el diecisiete de febrero de presente año, el Director del Servicio Electoral Profesional remitió a la Secretaría Ejecutiva General,

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/07/2014

Por el que se aprueba la propuesta de Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014, del Servicio Electoral Profesional, que incluye las Cédulas de Evaluación respectivas y su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

mediante oficio IEEM/DSEP/050/2014, la propuesta de los Lineamientos referidos en el Resultando anterior, a efecto de que por su conducto fueran sometidos a la consideración de esta Junta General; y

## **CONSIDERANDO**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el Instituto Electoral de esta Entidad Federativa, para el desempeño de sus actividades, contará con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Electoral Profesional, así lo ordena el artículo 82, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México.
- III. Que es atribución de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, llevar a cabo los programas de evaluación del Servicio Electoral Profesional, la cual se encuentra prevista en el artículo 109 bis, fracción III, del Código Electoral del Estado de México.
- IV. Que el Servicio Electoral Profesional está integrado por servidores electorales calificados profesional o técnicamente, para el desempeño de sus funciones, que opera a través de diversos mecanismos, entre ellos, el de evaluación, tal y como lo señala el artículo 3 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- V. Que esta Junta General, en relación al Servicio Electoral Profesional, tiene la atribución de elaborar conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, los reglamentos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Servicio en mención, para que sean, en su caso, aprobados por el Consejo General, la cual se encuentra establecida en la fracción X, del artículo 10, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/07/2014

Por el que se aprueba la propuesta de Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014, del Servicio Electoral Profesional, que incluye las Cédulas de Evaluación respectivas y su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

- VI.** Que con relación al Servicio Electoral Profesional, la Dirección del Servicio Electoral Profesional cuenta con la atribución de elaborar y poner a consideración de la Secretaría Ejecutiva General, los lineamientos y reglamentos para la aplicación de las normas del Servicio Electoral Profesional, en coadyuvancia con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, misma que se encuentra plasmada en la fracción IV, del artículo 12, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- VII.** Que el Servicio Electoral Profesional estará integrado, entre otros, por los servidores públicos electorales de los órganos centrales con nombramiento titular, tal y como lo dispone el artículo 16, fracción I, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- VIII.** Que previa aprobación de la Junta General, la Dirección del Servicio Electoral Profesional, conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, será la encargada de desarrollar y operar los procedimientos relativos a las evaluaciones, garantizando en todo momento la transparencia de los mismos, las cuales estarán compuestas por un conjunto de procedimientos e instrumentos que tendrán por objeto apoyar la toma de decisiones respecto al otorgamiento de nombramientos, permanencia, readscripción, promoción y otorgamiento de estímulos; para tales efectos, se deberán considerar evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento, además de una evaluación global que resultará de las dos primeras; según lo determina el artículo 63 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- IX.** Que en términos del artículo 64 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, la Dirección del Servicio Electoral Profesional desarrollará los procedimientos para obtener la evaluación global, la cual aplicará a los servidores electorales profesionales en órganos centrales, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los programas aprobados por el Consejo General, en concordancia con lo siguiente:
- Evaluación del desempeño: 60%  
Evaluación del aprovechamiento: 40%
- X.** Que el artículo 69 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional indica que, para el caso de los servidores electorales profesionales en órganos centrales, la evaluación del desempeño será de carácter obligatorio y se realizará anualmente, de acuerdo a los Lineamientos

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/07/2014

Por el que se aprueba la propuesta de Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014, del Servicio Electoral Profesional, que incluye las Cédulas de Evaluación respectivas y su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

del Desempeño que apruebe el Consejo General, a propuesta de la Junta General conjuntamente con la Dirección y la Comisión, ambas del Servicio Electoral Profesional.

- XI.** Que la Dirección del Servicio Electoral Profesional propondrá a la Junta General anualmente, los lineamientos del desempeño, los cuales deberán incluir, los evaluadores, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos así como las cédulas de evaluación, como lo ordena el artículo 70 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- XII.** Que a propuesta de la Dirección, conjuntamente con la Comisión, y de acuerdo a los lineamientos que se aprueben para tal fin, la Junta General determinará el diseño de las cédulas para la evaluación del desempeño; los servidores electorales profesionales podrán conocerlas antes de su aprobación y emitir las observaciones pertinentes si las hubiera, en un plazo de tres días hábiles, según lo dispuesto por el artículo 71 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional.
- XIII.** Que esta Junta General una vez que analizó la propuesta de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014, que incluyen las Cédulas de Evaluación respectivas, que le remitió la Comisión del Servicio Electoral Profesional, advierte que contiene lo relacionado, entre otros aspectos, al periodo a evaluar y de la aplicación de la evaluación; los evaluados; evaluadores; así como los factores a evaluar y sus ponderaciones.

Asimismo, se observa que las cédulas de evaluación anexas a los Lineamientos mencionados, relativas a calificar la responsabilidad individual, la responsabilidad en equipo así como la visión estratégica y compromiso con el trabajo, se encuentran diseñadas con los rubros necesarios y atinentes para valorar los aspectos a los que van dirigidas.

Por lo anterior y toda vez que los Lineamientos de mérito reúnen los elementos previstos en el artículo 70 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, este Órgano Central se pronuncia por su aprobación a efecto de que sean sometidos a la consideración del Consejo General de este Instituto para su aprobación definitiva, de ser el caso.



Instituto Electoral del Estado de México

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014, del Servicio Electoral Profesional, que incluye las Cédulas de Evaluación respectivas, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de Acuerdos para que en su carácter de Secretario del Consejo General, someta a la consideración de ese Órgano Superior de Dirección, la propuesta referida en el Punto Primero, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veinticinco de febrero de dos mil catorce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

**LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA**

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/07/2014

Por el que se aprueba la propuesta de Lineamientos para la Evaluación del Desempeño en Órganos Centrales 2014, del Servicio Electoral Profesional, que incluye las Cédulas de Evaluación respectivas y su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/07/2014 "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN ÓRGANOS CENTRALES 2014, DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL, QUE INCLUYE LAS CÉDULAS DE EVALUACIÓN RESPECTIVAS Y SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO".**

**DIRECTOR DE CAPACITACIÓN**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA**

**DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL  
PROFESIONAL**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA**

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

**LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL**